

*fiel*

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 902

SANTIAGO, enero 18 de 1985

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE INFORMACION CONTABLE DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1984.

A objeto de cerrar el ejercicio financiero del año 1984 del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones que serán obligatorias para todas las instituciones.

1.- Las instituciones afectas al Sistema deberán remitir a esta Superintendencia, a más tardar el día 28 de febrero de 1985, un cuadro que contenga la siguiente información, de acuerdo con la contabilidad de la institución:

PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1984

I.- SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

A.- INGRESOS	
- Cotizaciones rezagadas	\$
B.- EGRESOS	
- Gasto en asignaciones	\$
- Gastos de administración	\$
TOTAL EGRESOS	\$
C.- DEFICIT (A-B)	\$
D.- MONTO TOTAL DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3	\$
E.- MONTO TOTAL GIRADO DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3	\$
F.- DIFERENCIA (C+D-E)	\$

II.- SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA

A.- INGRESOS	
- Cotizaciones rezagadas	\$
B.- EGRESOS	
- Gasto en subsidios	\$
Indemnizaciones	\$
- Gastos de administración	\$
<hr/>	
TOTAL EGRESOS	\$
C.- DEFICIT (A-B)	\$
D.- MONTO TOTAL DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE N° 901501-9	\$
E.- MONTO TOTAL GIRADO DE LA CUENTA CORRIENTE N° 901501-9	\$
<hr/>	
F.- DIFERENCIA (C+D-E)	\$

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior deben comprender los totales del año 1984.

2.- En los rubros "Monto total depositado y girado de las cuentas corrientes N°s. 901034-3 y 901501-9" deberán señalarse, para estos efectos, aquellos relacionados estrictamente con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, respectivamente.

Además, deberá remitirse, adjunta a la información solicitada, una detallada lista de cada depósito efectuado, sean que estos correspondan a excedentes reales producidos o ajustes, para el período enero - diciembre de 1984. Del mismo modo, deberá procederse respecto a los giros, de los cuales debe indicarse la fecha del cheque, monto, serie y número, se trate de giros de duodécimos presupuestarios o giros extraordinarios, como asimismo, los cheques nulos.

Saluda atentamente a Ud.,



*Elena Gaete Meyerholz*  
 ELENA GAETE MEYERHOLZ  
 SUPERINTENDENTE  
 SUBROGANTE